

ANEXO 4
FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Leyes 590 de 2000, 905 de 2004 y 1450 de 2011 de 2004 y Decreto 1082 de 2015** estas se clasifican así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con el **TÍTULO IV APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN - CAPÍTULO II INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, del Decreto 1082 de 2015, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un "X" donde corresponda, así como deberá acompañarlo de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de trabajadores			79
Activos totales en SMMLV			32.377,555

ANEXAR:

- ✓ Certificación expedida por Representante Legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), para acreditar este requisito debe aportar:
 - 1) Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y
 - 2) El certificado de vigencia de la tarjeta profesional de contador.
- ✓ Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

Razón Social del Proponente
Nombre del Representante Legal

: Avántika Colombia S.A.S.
: Iván Alberto Antequera Castro


EDUARDO ANTONIO PRICE OLIVEROS
REVISOR FISCAL
T.P 3069
C.C. 7.457.403 de Barranquilla


IVÁN ALBERTO ANTEQUERA CASTRO

w w w . a v a n t i k a . c o m . c o

BARRANQUILLA
Cra 57 No. 74-55
Tel: (57) 5 385 55 05
e-mail: ventas@avantika.com.co
Barranquilla - Colombia

BOGOTÁ
Calle 25 C No. 85 C-20 oficina 101
Tel: (57) 1 743 55 05
e-mail: bogota@avantika.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MEDELLÍN
Cra 82 No. 48-03 Oficina 101
Tel: (57) 4 604 55 85
e-mail: medellin@avantika.com.co
Medellín - Colombia

CALI
Celular: 300 797 1955
Tel: (57) 2 891 26 07
e-mail: cali@avantika.com.co
Cali - Colombia

